

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 6	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 043 DE 2024
(8 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE TESALIA – HUILA,

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1333 de 2020, Acuerdo Municipal 004 de 2015, demás normas que la modifiquen adicionen o complementen y

CONSIDERANDO:

Que el señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.309.672 de Bogotá D.C, solicitó ante la Secretaría de Planeación Municipal **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** en el predio rural ubicado en **Lote No 1, vereda el centro, Queremal** del municipio de **Tesalia Huila**, identificado con cédula catastral **No. 41-797-00-00-00-0006-0379-0-00-00-0000** y número de matrícula inmobiliaria **204-36519**.

Que el señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.309.672 de Bogotá D.C, mediante certificado de tradición de fecha 19 de septiembre de 2024 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata demuestra la propiedad del bien inmueble objeto de la solicitud.

Que el titular de la solicitud, además del Formulario Único Nacional de solicitud de licencia de construcción anexa copia de la escritura pública No. 129 del 11 de abril 2012 de la Notaría Única del Círculo municipio del Tesalia – Departamento del Huila, certificado de tradición de fecha 19 de septiembre de 2024 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, paz y salvo de impuesto predial, expedido por la secretaria de hacienda de Tesalia para la vigencia 2024, copia de documento de identidad del propietario del inmueble, documento de acreditación de los profesionales que realizan el proyecto.

El Formulario Único Nacional se encuentra firmado por: el señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.309.672 de Bogotá D.C, propietario del inmueble a licenciar y como titular de la solicitud; **DANIELA BENAVIDES MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.110.553.742** y matricula profesional **No. A134682017-1110553742** como Arquitecto Proyectista; **CAMILO ANDRES QUINTERO LEIVA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.061.753.182** y matricula Profesional **No. 19202-312463 CAU** como Ingeniero Civil diseñador estructural y de elementos no estructurales;

Proyectó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
Fecha de Aprobación:	Página 2 de 6		

Igualmente, la solicitud contiene como anexos técnicos lo siguiente:

- Plano 1/4, Localización General
- Plano 2/4, Planta cubierta, planta arquitectónica primer y segundo piso, cuadro de áreas, fachada, corte transversal y longitudinal
- Plano 3/4, Distribución sanitaria, Distribución hidráulica
- Plano 4/4, Planta ejes y cimientos, planta entepiso 2, detalles estructurales, detalles no estructurales

Un (1) informe general del proyecto a desarrollar, un (1) certificado de uso de suelos y riesgo, memorial donde señala el alcance y la revisión del proyecto, documentos de acreditación de los profesionales.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 al comunicar a los vecinos colindantes de la solicitud de la **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite administrativo y presenten sus objeciones a la expedición de la licencia urbanística.

Que los responsables directos de los planos y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, aportados para la solicitud de licencia de construcción son los profesionales que firman el Formulario Único Nacional.

Que basado en lo anterior, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase **LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para **LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE DOS PISOS**, al señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.309.672 de Bogotá D.C, propietario del predio rural ubicado en **Lote No 1, vereda el centro, Queremal** del municipio de **Tesalia Huila**, identificado con cédula catastral **No. 41-797-00-00-00-0006-0379-0-00-00-0000** y número de matrícula inmobiliaria **204-36519**, **DANIELA BENAVIDES MOSQUERA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.110.553.742** y matricula profesional **No. A134682017-1110553742** como Arquitecto Proyectista; **CAMILO ANDRES QUINTERO LEIVA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.061.753.182** y matricula Profesional **No. 19202-312463 CAU** como Ingeniero Civil diseñador estructural y de elementos no estructurales;

Para el desarrollo del proyecto se tienen las siguientes áreas, de acuerdo con los planos anexos:

Proyectó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma: 	Firma: 	Firma: 



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 3 de 6

CUADRO DE ÁREAS	
ESPACIO	ÁREA (M2)
ÁREA DEL LOTE	225.00
ÁREA TOTAL OBRA NUEVA DEL PRIMER PISO	225.00
ÁREA TOTAL OBRA NUEVA DEL SEGUNDO PISO	225.00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	450.00
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones del constructor y titular: Se determinan las siguientes obligaciones a cargo del constructor responsable de la obra y el titular, las cuales deben cumplirse dentro de los plazos que indican en la presente Resolución y son:

1. Cumplir con las normas ambientales establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Tesalia Acuerdo No. 004 de 2015, y demás normas vigentes.
2. Desarrollar las obras previstas en los planos del proyecto urbanístico, con sujeción a las normas específicas establecidas en la presente Resolución y demás normas vigentes sobre la materia.
3. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
4. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
5. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
6. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
7. Cuando se trate de licencias de construcción solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.
8. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
9. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la

Proyectó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 4 de 6

licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

10. Instalar los equipos, sistema de implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
13. Disponer del material de escombros resultante de la demolición en lugares autorizados para tal fin.
14. Aplicar lo contenido en Art. 13 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE respecto al cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad estipuladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El titular de la licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquella y responderá extra contractualmente por los perjuicios que causaren a terceros con motivo de la ejecución de las obras de construcción.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibiciones. Está totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o cualquier otro material o arrojarlos a las cunetas o desagües del sistema de alcantarillado y en si sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados por la autoridad competente en forma inmediata con la suspensión inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y sólo se continuará los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo se permitirá la ocupación transitoria del espacio público para el cargue y descargue de materiales de construcción y desechos de acuerdo a lo previsto en el código de policía y por un término no mayor de 12 horas, cuando con la ejecución del proyecto cause daños a andenes, sardineles o vías públicas, el propietario deberá repararlo so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia de la licencia. La presente licencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 2021, el cual modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Proyectó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA**
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 5 de 6

ARTÍCULO SEXTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución al solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

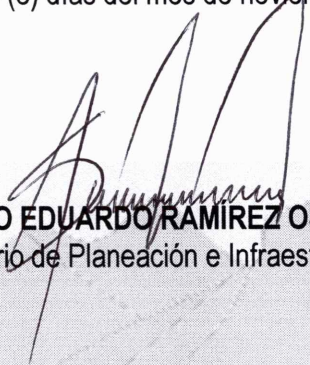
ARTÍCULO SÉPTIMO: Las características de la licencia son las determinadas en el presente acto administrativo, así como las estipuladas en el plano aprobado por esta entidad; cualquier modificación objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio y aprobación de esta entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Recursos. Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación. (Art. 76 C.P.A.C.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tesalia Huila, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente;


CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma: 	Firma: 	Firma: 



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 6 de 6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 043 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2024

En la fecha y en forma personal, al señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.309.672 de Bogotá D.C, se presentó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa **No. 043 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**, de la cual se hace entrega, un original con cinco (05) folios.

Para constancia, se firma el 08/11/2024.

Notificados (a)

REINALDO BURGOS CUMBE

C.C. 79.309.672 de Bogotá D.C

Notificador

CAMILO EDUARDO RAMÍREZ OSORIO

Secretario de Planeación e Infraestructura

Notificados (a)

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los /*bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. Los notificados, al señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.309.672 de Bogotá D.C, mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.

Proyectó: ELIAN FERNANDO VIDARTE CASTILLO Apoyo secretaria de planeación e infraestructura	Revisó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor jurídico Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 1	

SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Atentamente me permito solicitar expedir **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, Modificado por el Decreto 1783 de 2021 y demás normas que regulen de manera específica la materia para el funcionamiento del establecimiento que se describe a continuación.

Datos del solicitante:

Fecha de Solicitud	04 DE OCTUBRE DE 2024
Nombre	REINALDO BURGOS CUMBE
Cedula	79.309.672
Dirección del predio	LOTE No. 1 - QUEREMAL
Barrio y/o Urbanización	VEREDA EL CENTRO
Celular	3112197619

Tipo de Licencia:

- Obra Nueva	<input checked="" type="checkbox"/>	- Reforma miento estructural	<input type="checkbox"/>
- Ampliación	<input type="checkbox"/>	- Demolición	<input type="checkbox"/>
- Adecuación	<input type="checkbox"/>	- Reconstrucción	<input type="checkbox"/>
- Modificación	<input type="checkbox"/>	- Cerramiento	<input type="checkbox"/>
- Restauración	<input type="checkbox"/>		

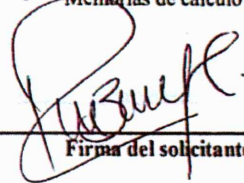
Requisitos:

- Recibo de pago de la licencia de construcción. (Según su modalidad).	<input type="checkbox"/>	- Plano Hidráulico	<input checked="" type="checkbox"/>
- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>	- Plano Sanitario	<input checked="" type="checkbox"/>
- Copia de escritura pública del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>	- Plano de cubierta	<input checked="" type="checkbox"/>
- Formulario único nacional para la solicitud de licencias, debidamente diligenciado.	<input checked="" type="checkbox"/>	- Plano Estructural y de Cimientos	<input checked="" type="checkbox"/>
- Copia del documento de identidad, del propietario del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>	- Cuadro de áreas	<input checked="" type="checkbox"/>
- Paz y salvo o recibo de pago del impuesto predial	<input checked="" type="checkbox"/>	- Certificado uso de suelo	<input checked="" type="checkbox"/>
- Relación de la dirección de los predios colindantes y/o acta de vecinos colindantes	<input checked="" type="checkbox"/>	- Certificado de Riesgo Expedido por el secretario de Planeación e Infraestructura.	<input checked="" type="checkbox"/>
- Memorial donde señale el alcance de la revisión y certifiquen que los diseños y estudios propuestos se ajustan a la NSR-10	<input checked="" type="checkbox"/>		
- Documentos de acreditación del profesional que realiza el proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>		
- Informe general del proyecto a desarrollar.	<input checked="" type="checkbox"/>		
- Carpeta blanca cuatro aletas	<input type="checkbox"/>		

La planimetría se debe presentar tamaño ½ pliego y adicionar el respectivo medio magnético.

Para construcciones de 3 pisos en adelante también se debe adjuntar:

- Estudio de suelos
- Memorias de cálculo estructural (cargas).


 Firma del solicitante

Planimetría:

- Plano de localización del proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>
- Plano Arquitectónico	<input checked="" type="checkbox"/>

Proyectó: Marly Viviana Zaens	Revisó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio
Firma:	Firma:	Firma:

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"

Carrera 9 # 6-11 – Cel. 3166911806 - Correo Electrónico – gobierno@tesalia-huila.gov.co
Código Postal - 415001



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409197083100900235

Nro Matrícula: 204-36519

Página 1 TURNO: 2024-204-1-15240

Impreso el 19 de Septiembre de 2024 a las 10:23:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 204 - LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: TESALIA VEREDA: EL CENTRO

FECHA APERTURA: 06-03-2012 RADICACIÓN: 2012-204-6-427 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N° 1. CON AREA DE 225 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 031, 2012/02/08, NOTARIA UNICA TESALIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984 LINDEROS: : POR EL ORIENTE: CON UNA DISTANCIA DE 15 ML CON LA VÍA VEHICULAR ; POR EL OCCIDENTE: CON UNA DISTANCIA DE 15 ML CON EL LOTE DE LA SEÑORA YOBANY CASTILLO ANDRADE, POR EL NORTE: CARRETERA QUE DE TESALIA CONDUCE A LA VEREDA POTRERILLOS CON UNA DISTANCIA EN 15 ML; Y POR EL SUR: CON UNA DISTANCIA DE 15 ML CON EL LOTE NO. 2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

001.- ESCRITURA 555 DEL 2/12/2011 NOTARIA UNICA 1 DE TESALIA REGISTRADA EL 26/12/2011 POR COMPRAVENTA DE: ROSA ELENA ANDRADE DE CASTILLO , DE: FAIBER CASTILLO ANDRADE , DE: MERCEDES CASTILLO ANDRADE , DE: YOBANI CASTILLO ANDRADE , DE: JORGE CASTILLO ANDRADE , DE: OSWALDO CASTILLO ANDRADE , DE: LINA MARIA CASTILLO ANDRADE , A: VIRGILIO MARINEZ BURGOS , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 204-36154 .-- 002.- ESCRITURA 555 DEL 2/12/2011 NOTARIA UNICA 1 DE TESALIA REGISTRADA EL 26/12/2011 POR DIVISION MATERIAL A: ROSA ELENA ANDRADE DE CASTILLO , A: OSWALDO CASTILLO ANDRADE , A: MERCEDES CASTILLO ANDRADE , A: YOBANI CASTILLO ANDRADE , A: JORGE CASTILLO ANDRADE , A: FAIBER CASTILLO ANDRADE , A: LINA MARIA CASTILLO ANDRADE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 204-36154 .--

COMPLEMENTACION:

001.- ESCRITURA 108 DEL 21/4/2010 NOTARIA UNICA DE TESALIA, REGISTRADA EL 4/10/2010.- ADJUDICACION EN SUCESION.- DE: PASTOR CASTILLO BONILLA.- A: ROSA ELENA ANDRADE DE CASTILLO, FAIBER CASTILLO ANDRADE, LINA MARIA CASTILLO ANDRADE, MERCEDES CASTILLO ANDRADE, OSWALDO CASTILLO ANDRADE, YOBANI CASTILLO ANDRADE Y JORGE CASTILLO ANDRADE, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 204-26699.-

002.- ESCRITURA 028 DEL 14/2/2006 NOTARIA UNICA DE TESALIA, REGISTRADA EL 1/3/2006.- COMPRAVENTA.- DE: JAIRO ANDRADE TRUJILLO.- A: PASTOR CASTILLO BONILLA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 204-26699.-

003.- ESCRITURA 021 DEL 17/2/2005 NOTARIA UNICA DE TESALIA, REGISTRADA EL 2/6/2005.- COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO.- DE: IRMGARD (IRMA) BARTH DE GUALY.- A: JAIRO ANDRADE TRUJILLO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 204-26699.-

004.- ESCRITURA 313 DEL 19/12/2003 NOTARIA UNICA DE TESALIA, REGISTRADA EL 20/2/2004.- DIVISION MATERIAL.- DE: ARACELLY ALARCON FALLA, IRMGARD (IRMA) BARTH DE GUALY, EDILMA GUALY PEREZ Y ALICIA PEREZ DE GUALY.- A: IRMGARD (IRMA) BARTH DE GUALY, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 204-26699.-

005.- 07-04-99- ESCRITURA 1689 DE 30-12-98 NOTARÍA LA PLATA.- DESENGLOBE.- A: PÉREZ DE GUALY ALICIA, GU ALY PÉREZ EDILMA, ALARCON FALLA ARACELLY, BARTH DE GUALY IRMGARD (IRMA).-

006.- 11-12-90- ESCRITURA 1355 DE 19-11-90 NOTARÍA LA PLATA.- TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA.- VALOR: 1.500.000,00.- DE: GUALY PÉREZ MARCO ABEL.- A: GUALY PÉREZ EDILMA.-

007.- 27-07-90- ESCRITURA 1375 DE 03-05-90 NOTARÍA 2.NEIVA.- ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DERECHOS DE CUOTA.- VALOR: 498.300,00.- DE: GUALY PÉREZ RAFAEL.- A: BARTH DE GUALY IRMGARD.

008.- 25-07-90- ESCRITURA 1376 DE 03-05-90 NOTARÍA 2.NEIVA.- ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN DERECHOS DE CUOTA.- VALOR: 1.498.300,00.- DE: GUALY DE CAMACHO MARÍA DE LOS DOLORES.- A: GUALY PÉREZ EDILMA.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409197083100900235

Nro Matrícula: 204-36519

Pagina 2 TURNO: 2024-204-1-15240

Impreso el 19 de Septiembre de 2024 a las 10:23:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

009.- 31-05-90-ESCRITURA 161 DE 30-03-90 NOTARÍA 3.NEIVA.-ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN 20% DERECHOS DE CUOTA.-VALOR:1.498.300,00.-

DE:GUALY PÉREZ ABRAHAM.- A:ALARCÓN DE GUALY ARACELY.-

010.- 10-08-89-ESCRITURA 2705 DE 11-07-89 NOTARÍA 2.NEIVA.-ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN DERECHOS DE CUOTA.-VALOR:2.587.000,00.-

DE:GUALY PÉREZ ANTONIO MARÍA.-A:GUALY PÉREZ EDILMA.-

011.- 10-12-86-SENTENCIA DE 26-03-84 JUZGADO UNICO CIVIL CTO LA PLATA.-ADJUDICACIÓN DERECHOS DE CUOTA.-VALOR:30.000,00.-DE:GUALY

PÉREZ ROQUE.-A:PÉREZ DE GUALY ALICIA.-

012.- 15-12-80-SUCESIÓN DE 09-12-80 JUZGADO UNICO CIVIL DEL CTO LA PLATA.-ADJUDICACIÓN.-VALOR: 70.060,00.-DE:GUALY PÉREZ ESTEBAN

RAMÓN.-A:GUALY PÉREZ ANTONIO MARÍA,GUALY PÉREZ ROQUE,GUALI PÉREZ MARCOS,GUALI PÉREZ RAFAEL,GUALI PÉREZ ABRAHAM,GUALY PÉREZ VDA DE CAMACHO MARÍA DE LOS DOLORES.-

013.- 03-03-71-ESCRITURA 88 DE 22-02-17 NOTARÍA LA PLATA.-TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA.-VALOR: 70. 000,00.-DE:GUALI PÉREZ

ABRAHAM.-A:GUALI PÉREZ ANTONIO MARÍA.-

014.- 09-04-65-ESCRITURA 203 DE 01-03-65 NOTARÍA 2.NEIVA.-COMPRAVENTA.-VALOR:110.000,00.-DE:GARCÉS VDA.PÉRDOMO JOSEFA.- A:GUALI

PÉREZ ABRAHAM Y GUALI PÉREZ ESTEBAN.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LT 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

204 - 36154

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-2012 Radicación: 2012-204-6-427

Doc: ESCRITURA 031 DEL 08-02-2012 NOTARIA UNICA DE TESALIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARINEZ BURGOS VIRGILIO

CC# 4895892 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-04-2012 Radicación: 2012-204-6-785

Doc: ESCRITURA 129 DEL 11-04-2012 NOTARIA UNICA DE TESALIA

VALOR ACTO: \$1,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS.- (AREA: 225 M2).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARINEZ BURGOS VIRGILIO

CC# 4895892

A: BURGOS CUMBE REINALDO

CC# 79309672 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2023 Radicación: 2023-204-6-100



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409197083100900235

Nro Matrícula: 204-36519

Pagina 4 TURNO: 2024-204-1-15240

Impreso el 19 de Septiembre de 2024 a las 10:23:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-204-1-15240

FECHA: 19-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS
REGISTRADOR SECCIONAL**

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

7 700178 875310

lo 35 Decreto Ley 960
* * * * *
lo hallaron conforme a
i junto con el suscrito
egistrarlo en la Oficina
e los sesenta (60) días
s legales. * * * * *
jas de papel Notarial
3. * * * * *
ORTE SUPER \$6.375;
19 DE 2011), VALOR



DICE DERECHO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTINUEVE
(129) * * * * *
FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE ABRIL DE
2012. * * * * *
CLASE DE ACTO: VENTA DE INMUEBLES RURALES.- * * * * *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: * * * * *

VIRGILIO MARINEZ BURGOS, (Vendedor), y REINALDO BURGOS CUMBE,
(Comprador), * * * * *

CUANTIA: \$1.700.000. * * * * *

MATRICULAS INMOBILIARIAS: Lote N° 1 -204-36519, Lote N° 6, -204-36524, Lote
N° 22, - 204-36540 * * * * *

MATRICULA CATASTRAL: N° 00-00-0006-0379-000, En mayor extensión matrícula
correspondiente al globo general denominado QUEREMAL, el que fue desenglobado
de donde salieron los lotes de terreno motivo de este instrumento. - * * * * *

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES: Vereda EL CENTRO de TESALIA HUILA. - * * * * *

En el Municipio de Tesalia, Departamento del Huila, República de Colombia, a los
once (11) días del mes de Abril del año dos mil doce (2.012), en el Despacho de la
Notaría Única del Círculo de Tesalia, Huila, cuyo titular en ejercicio es el doctor
EDGAR QUINTERO GONZALEZ, se otorgó la Escritura Pública, que se consigna en
los siguientes términos: * * * * *

Compareció con minuta **VIRIGILIO MARINEZ BURGOS**, mayor de edad, vecino de
Tesalia, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.895.892 expedida en
Tesalia, de estado civil soltero, quien es el **VENDEDOR**, y manifestó: * * * * *

PRIMERO.- Que por medio de esta escritura pública, transfiere a título de venta real y
enajenación perpetua, a favor de **REINALDO BURGOS CUMBE**, los siguientes
bienes inmuebles -Lote de terreno- que se describen así: * * * * *

A.-) El predio rural denominado **LOTE NÚMERO UNO (1)**, situado en la vereda **EL
CENTRO**, del territorio municipal de Tesalia, Huila, cuya extensión es de 225 metros
cuadrados, individualizado por los siguientes linderos: * * * * *

Por el **ORIENTE**, en distancia de 15 metros, con la vía vehicular; * * * * *
Por el **OCCIDENTE**, en distancia de 15 metros, con el lote de la señora Yobany



Castillo Andrade; * * * * *

Por el NORTE, carretera que de Tesalia conduce a la vereda potrerillos con una distancia de 15 metros; * * * * *

Por el SUR, en distancia de 15 metros, con el lote número 2.- * * * * *

* * * * *

MATRICULA CATASTRAL: ----Nº.00-00-0006-0379-000, En mayor extensión matrícula correspondiente al globo general denominado QUEREMAL, el que fue desenglobado .- * * * * *

* * * * *

TRADICION.- El inmueble antes identificado, lo adquirió VIRGILIO MARINEZ BURGOS, mediante Escritura Pública Nº.555 del 2-12-2011, emanada de la Notaría Única del Círculo de Tesalia,, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, bajo la matrícula inmobiliaria número 204-36154, LOTE QUE posteriormente se desenglobó mediante escritura pública número 031 del 8 de Febrero de 2012, emanada de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata, correspondiéndole al lote aquí vendido, la matrícula inmobiliaria número 204-36519.- * * * * *

* * * * *

B.-) El predio rural denominado **LOTE NÚMERO SEIS (6)**, situado en la vereda EL CENTRO, del territorio municipal de Tesalia, Huila, cuya extensión es de 165 metros cuadrados, individualizado por los siguientes linderos: * * * * *

Por el ORIENTE, en distancia de 11 metros, con la vía vehicular; * * * * *

Por el OCCIDENTE, en distancia de 11 metros, con el lote de Yobany Castillo Andrade; * * * * *

Por el NORTE, en distancia de 15 metros, con el Lote Número 5; * * * * *

Por el SUR, en distancia de 15 metros, con el lote número 7.- * * * * *

* * * * *

MATRICULA CATASTRAL: ----Nº.00-00-0006-0379-000, En mayor extensión matrícula correspondiente al globo general denominado QUEREMAL, el que fue desenglobado .- * * * * *

* * * * *

TRADICION.- El inmueble antes identificado, lo adquirió VIRGILIO MARINEZ BURGOS, mediante Escritura Pública Nº.555 del 2-12-2011, emanada de la Notaría Única del Círculo de Tesalia,, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos

escritura pública número del Círculo de Tesalia, l de la Plata, correspond 204-36524.- * * * * *

C.-) El predio rural de vereda EL CENTRO, d 418 metros cuadrados, i

Por el ORIENTE, en dis

Por el OCCIDENTE, en

Por el NORTE, en dista

Por el SUR, en distanc

* * * * *

MATRICULA CATASTRAL: matrícula correspondiente desenglobado .- * * * * *

TRADICION.- El inmueble antes identificado, lo adquirió VIRGILIO MARINEZ BURGOS, mediante Escritura Pública del Círculo de Tesalia,, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata, b

posteriormente se desenglobó mediante escritura pública número 031 del 8 de Febrero de 2012, emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata, correspondiéndole al lote aquí vendido, la matrícula inmobiliaria número 204-36519.- * * * * *

* * * * *

SEGUNDO.- Que los interesados en las demandas, arrendamiento

7 700178 875327

104



HOJA NUMERO DOS (2) * * * * *

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 7 700178 875310 * * * * *

Públicos de La Plata, bajo la matrícula inmobiliaria número 204-

36154, LOTE QUE posteriormente se desenglobó mediante

escritura pública número 031 del 8 de Febrero de 2012, emanada de la Notaría Única

del Círculo de Tesalia, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de la Plata, correspondiéndole al lote aquí vendido, la matrícula inmobiliaria número

204-36524.- * * * * *

C.-) El predio rural denominado **LOTE NÚMERO VEINTIDOS (22)**, situado en la

vereda EL CENTRO, del territorio municipal de Tesalia, Huila, cuya extensión es de

418 metros cuadrados, individualizado por los siguientes linderos: * * * * *

Por el ORIENTE, en distancia de 19 metros, con la zona verde; * * * * *

Por el OCCIDENTE, en distancia de 19 metros, con la vía vehicular; * * * * *

Por el NORTE, en distancia de 22 metros, con la vía vehicular; * * * * *

Por el SUR, en distancia de 22 metros, con la zona verde.- * * * * *

MATRICULA CATASTRAL: ----Nº.00-00-0006-0379-000, En mayor extensión

matrícula correspondiente al globo general denominado QUEREMAL, el que fue

desenglobado .- * * * * *

TRADICION.- El inmueble antes identificado, lo adquirió VIRGILIO MARINEZ

BURGOS, mediante Escritura Pública Nº.555 del 2-12-2011, emanada de la Notaría

Única del Círculo de Tesalia,, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de La Plata, bajo la matrícula inmobiliaria número 204-36154, LOTE QUE

posteriormente se desenglobó mediante escritura pública número 031 del 8 de

Febrero de 2012, emanada de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Registrada en

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Plata, correspondiéndole al lote

aquí vendido, la matrícula inmobiliaria número 204-36540.- * * * * *

SEGUNDO.- Que los inmuebles antes descritos, se encuentran libres de embargos,

demandas, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y demás

CLIENTE: MARINEZ BURGOS VIRGILIO
FECHA: 11-04-2012

gravámenes que afecten la propiedad o limiten el dominio, y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la Ley, además que en esta venta se incluyen todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, etc. * * *

* * * * *

TERCERO.- PRECIO.- Que el valor pactado entre los contratantes como precio de esta venta, es la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000.)**

M/CTE., LOS TRES INMUEBLES, dinero que **EL VENDEDOR** declara ya recibido a su entera satisfacción, en moneda legal y corriente. - * * * * *

* * * * *

CUARTO.- Que los inmuebles se venden con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública, y demás gravámenes que afecten la propiedad, o limiten el dominio, y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de la Ley. - * * * * *

* * * * *

SEXTO.- Que estos inmuebles no han sido vendidos antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación, y que ya le hizo entrega real y material de él al comprador, quien lo recibió a su entera satisfacción. - * * * * *

* * * * *

Nuevamente presente en este acto notarial **VIRGILIO MARINEZ BURGOS**, de las condiciones personales, civiles expuestas, consignadas y manifestó, quien obra en nombre y representación según **PODER ESPECIAL** en legal forma conferido el cual se protocoliza con el presente Instrumento Público, del señor **REINALDO BURGOS CUMBE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tesalia, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.309.672 expedida en Bogotá**, Huila, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y manifestó: * * * * *

a.- Que acepta la presente escritura pública y la venta en ella contenida, por estar a su entera satisfacción. * * * * *

b.- Que ya está en posesión de los inmuebles, por entrega real y material que de ellos le hizo el vendedor. * * * * *

* * * * * **ANEXOS** * * * * *

- 1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los comparecientes. * * * * *
- 2.- PAZ Y SALVO, No. 9589 expedido por la Tesorería Municipal de Tesalia – Huila, de fecha 27 de enero 2012, vigente al 31 de diciembre de 2012; sobre el predio

Canti.	Concepto
	DERECHO NOTARIAL RESC
3	COPIA ORIGINAL
21	COPIAS PROTOCOLO
16 %	IVA
	RETENCION EN LA FUENTE
	RECAUDO FONDO ESPECIAL
	RECAUDO SUPERINTENDEI
	TOTAL FACTURA

ELABORO



INDICE





HOJA NUMERO TRES (3) * * * * *
VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO
7 700178 875327 * * * * *
* * * * *
denominado QUEREMAL; NOMENCLATURA 00-00-0006-
0379-000; AREA: H-8 M2-4600 AC-0; AVALUO \$4.668.000.

INVOLUCRADO EL LOTE DE MAYOR EXTENSION ENAJENANDOSE UNA PARTE.

3.- Poder en legal forma conferido. * * * * *

Se advirtió a los otorgantes de esta Escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, -El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y el del Notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). * * * * *

Leído el presente Instrumento Público por los comparecientes, lo hallaron conforme a sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió sobre la solemnidad de registrarlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes que señala la Ley, en los términos y para los efectos legales. * * * * *

El anterior instrumento público quedó elaborado en las hojas de papel Notarial números: 7 700178 875310, 7 700178 875327, 7 700178 875334. * * * * *

DERECHOS NOTARIALES \$ 20.161; IVA \$ 11.520; APOORTE SUPER \$6.375; APOORTE FONDO NOTARIADO \$6.375, (RESOLUCIÓN 11439 DE 2011), VALOR RETENIDO (DECRETO 460/86); \$ 17.000.

VIRGILIO MARÍNEZ BURGOS
C.C. 4.895.892 de Tesalia (Huila)



INDICE DERECHO

Edgar Quintero Gonzalez
EDGAR QUINTERO GONZALEZ
NOTARIO UNICO



E:
*
FE
20
CI
PE

VIRGILIO MARINEZ E
PERDOMO, (Comprador)
CUANTIA: \$ 300.000. Y 5
MATRICULAS INMOBIL

36538.- * * * * *

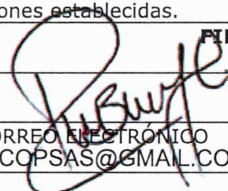
MATRICULA CATASTR
correspondiente al globo
de donde salieron los lot
UBICACIÓN DEL INMUE

* * * * *
En el Municipio de Tesalia
once (11) días del mes
Notaría Única del Círculo
QUINTERO GONZALEZ
siguientes términos: * *


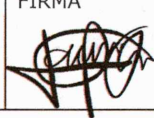
* * * * *
Compareció con minuta
Tesalia, identificado con
Tesalia, de estado civil sc
* * * * *

PRIMERO.- Que por medio
enajenación perpetua, a
siguientes bienes inmuebles
A.- El predio rural denominado
vereda EL CENTRO, del
112.5 metros cuadrados,
LOTE N. 19 : el cual contiene
metros cuadrados **(112.**

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		PÁGINA 1	
0. DATOS GENERALES			
USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACION O LA QUE HAGA SUS VECES		0.1 OFICINA RESPONSABLE SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
		0.2 No. DE RADICACIÓN □□□□□-□-□□-□□□□	
		0.3 DEPARTAMENTO - MUNICIPIO - FECHA HUILA- TESALIA-04 DE OCTUBRE DE 2024	
Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo por medio electrónico o a mano en letra imprenta, sin enmendaduras y en sistema de número arábigo.			
1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD			
1.1 TIPO DE TRÁMITE		1.2 OBJETO DEL TRÁMITE	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/> B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/> C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN <input type="checkbox"/> D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> E. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/> F. OTRAS ACTUACIONES <input type="checkbox"/>		INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN <input type="checkbox"/>	
1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN		1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
a. DESARROLLO <input type="checkbox"/> b. SANEAMIENTO <input type="checkbox"/> c. REURBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>		a. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> *Indicar en el numeral 1.8 el tipo de medidas de construcción sostenible a implementar b. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> c. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/> d. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> e. RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>	
1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN		f. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> g. DEMOLICIÓN <input type="checkbox"/> • TOTAL <input type="checkbox"/> • PARCIAL <input type="checkbox"/> h. RECONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> i. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>	
a. SUBDIVISIÓN RURAL <input type="checkbox"/> b. SUBDIVISIÓN URBANA <input type="checkbox"/> c. RELOTEO <input type="checkbox"/>			
1.6 USOS		1.7 ÁREA CONSTRUIDA	
<input checked="" type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio y/o Servicios <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál?		<input type="checkbox"/> Igual o Mayor a 2.000 m ² <input checked="" type="checkbox"/> Menor a 2.000 m ² <input type="checkbox"/> Susceptible a alcanzar o superar los 2.000 m ²	
1.8 TIPO DE VIVIENDA		1.9 BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
<input type="checkbox"/> VIP <input type="checkbox"/> VIS <input checked="" type="checkbox"/> No VIS		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
1.10 REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE			
1.10.1 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE		1.10.2 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA	
<input type="checkbox"/> Medidas Pasivas <input type="checkbox"/> Medidas Activas <input type="checkbox"/> Medidas Activas y Pasivas Al señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.		Señale la zona Climática asignada de acuerdo al Anexo 2 de la Res. 549 de 2015 <input type="checkbox"/> Frío <input type="checkbox"/> Templado <input checked="" type="checkbox"/> Cálido seco <input type="checkbox"/> Cálido húmedo ¿Su predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuál?	
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)			
2.1 DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL		ANTERIOR(ES)	
LOTE No. 1 _____ _____		_____ _____	
2.2 No. MATRÍCULA INMOBILIARIA		2.3 No. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	
204-36519		4179700000000000060379000000000	
2.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO		BARRIO O URBANIZACIÓN	
a. URBANO <input type="checkbox"/> b. RURAL <input type="checkbox"/> c. DE EXPANSIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		EL CENTRO	
2.5 PLANIMETRÍA DEL LOTE		COMUNA	
a. Plano del Loteo <input type="checkbox"/> b. Plano Topográfico <input type="checkbox"/> c. Otro <input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuál? ARQUITECTONICO		SECTOR QUEREMAL	
		ESTRATO	
		1	
		MANZANA No.	
		1	
		VEREDA	
		EL CENTRO	
		SECTOR QUEREMAL	
		CORREGIMIENTO	
		1	
		LOTE No.	
		1	

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		PÁGINA 2
3. INFORMACIÓN DE VECINOS COLINDANTES		
1	NOMBRE YOBANY CASTILLO ANDRADE	2 NOMBRE ELENA ANDRADE DIRECCIÓN DEL PREDIO LOTE No. 2 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA LOTE No. 2
	DIRECCIÓN DEL PREDIO VEREDA EL CENTRO	
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA VEREDA EL CENTRO	
3	NOMBRE	4 NOMBRE DIRECCIÓN DEL PREDIO DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
	DIRECCIÓN DEL PREDIO	
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
5	NOMBRE	6 NOMBRE DIRECCIÓN DEL PREDIO DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
	DIRECCIÓN DEL PREDIO	
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
7	NOMBRE	8 NOMBRE DIRECCIÓN DEL PREDIO DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
	DIRECCIÓN DEL PREDIO	
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
4. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREAS		
LINDEROS	LONGITUD (Metros lineales)	COLINDA CON
NORTE	15.00	VIA VEREDA POTRERILLOS
SUR	15.00	LOTE No. 2 - ELENA ANDRADE
ORIENTE	15.00	VIA VEHICULAR
OCCIDENTE	15.00	YOBANY CASTILLO ANDRADE
ÁREA TOTAL DEL PREDIO(S)		225.00M2
5. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES		
Los firmantes titulares y profesionales responsables declaramos bajo la gravedad del juramento que nos responsabilizamos totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaramos que conocemos las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.		
TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	C.C. O NIT	FIRMA (S)
REINALDO BURGOS CUMBE	79.309.672	
	TELÉFONO /CELULAR 3112197619	
	TELÉFONO /CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	TELÉFONO /CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		PÁGINA 3	
6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD. <i>(Marcar con una X en la casilla de la izquierda)</i>			
6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD <small>*Los requisitos con asteriscos no se exigirán cuando se puedan consultar por medios electrónicos.</small>			
X	A. Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.		C. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
X	B. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.		D. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio o predios objeto de solicitud.
X	E. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.		
X	F. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predio colindante aquellos que tienen un lindero común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas.		
X	G. Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia.		
	A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.		
	A las solicitudes de Revalidación solamente se les exigirán los documentos de que tratan los numerales 1,2, 3,4 y 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, no estarán sometidas al procedimiento de expedición de licencia y deberán resolverse en un término máximo de 30 días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud en legal y debida forma.		
	En las ciudades, donde existan medios tecnológicos disponibles de consulta virtual o flujos de información electrónica, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias estarán en la obligación de verificar por estos mismos medio, al momento de la radicación de la solicitud, la información pertinente contenida en los documentos de que tratan los numerales 1,3 y 5 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015. Esta consulta de verificación sustituye la presentación del documento a cargo del solicitante de la licencia, salvo que la información correspondiente no se encuentre disponible por medios electrónicos.		
6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE URBANIZACIÓN			
A. Modalidad Desarrollo		B. Modalidad Saneamiento	C. Modalidad Reurbanización
	Plano topográfico del Predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, incluyendo, entre otras, áreas de amenaza, arbolado urbano, secciones viales, afectaciones, incluyendo líneas de alta tensión y redes de servicios públicos domiciliarios, con limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen, y complementen y demás información pública disponible.		
		Copia de licencias de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados con los que se ejecutó el 80% de la urbanización.	
	Plano de proyecto urbanístico debidamente firmado por arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.	Plano de proyecto urbanístico, debidamente , debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño en el cual se identifique la parte de la urbanización ejecutada y la parte de la urbanización objeto de esta licencia, en el cuadro de áreas en el que se diferencie lo ejecutado y lo que se desarrollará.	Copia de licencias de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados o los actos de legalización junto con los planos aprobados.
			Plano del nuevo proyecto urbanístico debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional vigente quien es el responsable del diseño en el cual se identifique con claridad la nueva conformación de áreas públicas y privadas. En el nuevo proyecto urbanístico se podrán redistribuir las áreas públicas existentes garantizando en todo caso que se cumplan con las nuevas exigencias de cesión y que en ningún caso dichas áreas sean inferiores a las aprobadas en la licencia o en el acto de legalización con el cual se desarrolló el predio que se pretende reurbanizar. Igualmente se podrán incluir predios utilizados como servidumbres de uso público que estén en dominio privado con el objeto de localizar allí áreas de cesión y formalizar su entrega y escrituración a los municipios y distritos y predios o áreas cuya sumatoria no excede de 2.000m ² que por su tamaño no son aptos para que se expida licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo.
	Certificación expedida por las empresas de servicio públicos domiciliarios, o	Copia de solicitud de entrega y/o de cesión de zonas públicas presentada ante	Plano Topográfico con el cual se tramitó licencia o el acto de legalización del área

	TÉLEFONO /CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		
PROFESIONALES RESPONSABLES				
URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE (Experiencia mínima 3 años)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
ARQUITECTO PROYECTISTA (Sin requisitos de experiencia mínima)	CÉDULA 1.110.553.742 de Ibagué Tolima	Nº MATRICULA PROFESIONAL A134682017-1110553742	FIRMA 	
	CORREO ELECTRÓNICO dabemo23@gmail.com			
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o especialización)	CÉDULA 1.061.753.182 de Popayán Cauca	Nº MATRICULA PROFESIONAL 19202-312463 CAU	FIRMA 	Se hace necesaria la Supervisión Técnica <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	CORREO ELECTRÓNICO kmi_240@hotmail.com			
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o especialización)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	Se hace necesaria la Supervisión Técnica <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	CORREO ELECTRÓNICO			
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
REVISOR DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD CAMILO ANDRES QUINTERO LEIVA		TELEFONO (S) 315 508 4841		
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA CRA 7 N°7-59 BARRIO VENECIA		CORREO ELECTRÓNICO (S) INCOPSAS@GMAIL.COM		

<p>autoridad municipal competentes, acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia. La disponibilidad inmediata de servicios públicos es la viabilidad técnica de conectar el predio o predios objeto de la licencia de urbanización a las redes matrices de servicios públicos existentes. Los urbanizadores podrán asumir el costo de las conexiones a las redes matrices que sean necesarias para dotar el proyecto con servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.</p>	<p>las dependencias municipales o distritales competentes.</p>	<p>objeto de reurbanización. En caso de que existan planos topográficos posteriores que los modificaron se aportarán éstos últimos. En el evento que no exista ningún plano topográfico las reservas y afectaciones del nuevo proyecto se definirán con fundamento en los planos urbanísticos o de legalización con los cuales se aprobó la urbanización o la legalización, sin perjuicio de la posibilidad de adelantar la redistribución de las zonas de uso público.</p>
<p>Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable, o en su defecto, por el titular, durante la vigencia de la licencia.</p>	<p>Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que la urbanización para la cual solicita esta licencia está ejecutada como mínimo el 80% del total de las áreas de cesión pública aprobada en la licencia de urbanización.</p>	<p>Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar los estudios de que trata el literal d) del numeral 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015</p>
<p>6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION</p>	<p>6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN</p>	<p>6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES</p>
<p>Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud, Firmado por profesional responsable.</p>	<p>A. Modalidad Subdivisión Urbana y Rural</p>	<p>Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente firmados por arquitecto responsable.</p>
<p>Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto y el solicitante de la licencia.</p>	<p>Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión.</p>	<p>Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento (5 años mínimos).</p>
<p>Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.</p>	<p>B. Modalidad Reloteo</p>	<p>Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento (5 años mínimos).</p>
<p>Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos.</p>	<p>Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio.</p> <p>Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado.</p>	<p>Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional matriculado y facultado).</p>

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL	PÁGINA 4
----------------------------------	-----------------

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
<small>* Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</small>			
	Proyecto Estructural:		
	Copia de memoria de los cálculos estructurales*	Copias de Memoria de diseño de los elementos no estructurales*	Copia de los estudios geotécnicos y de suelos*
X	Copia de los planos estructurales del proyecto* (Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad diseñada de acuerdo a lo dispuesto en Título E Reglamento colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, solo se requiere copia los Planos estructurales del Proyecto*)		

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL	PÁGINA 5
----------------------------------	-----------------

X	<p>Proyecto Arquitectónico: Copia en medio impreso del proyecto arquitectónico*</p> <p>Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva.</p> <p>Revisión Técnica: Memorial certificando el alcance de la revisión, en cumplimiento de las normas de sismo-resistencia y sus decretos reglamentarios (Cuando el área construida es mayor o igual a 2.000 m²)(Art. 15, Ley 400 de 2016).</p> <p>Bien de Interés Cultural: Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.</p> <p>Propiedad Horizontal: Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.</p> <p>Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura: (Art. 2.2.6.1.2.1.1. Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1547 de 2015) Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.</p> <p>Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías II Media Complejidad, que tengan 2.000m² de área construida, III Media Alta Complejidad y IV Alta Complejidad, de que trata el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del presente decreto, deberán allegar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente-NSR 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.</p> <p>Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías II Media Complejidad, que tengan menos de 2.000m² de área construida, y Baja Complejidad de que trata el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015, se allegará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró.</p> <p>Para las solicitudes de licencias de construcción que no alcancen los 2,000m² de área construida y se exija supervisión técnica independiente por parte del diseñador estructural o ingeniero geotecnista, deberá allegarse memorial de la revisión independiente de los diseños estructurales, siendo obligación del revisor independiente firmar los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.</p> <p>Una copia en medio impreso del proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud debidamente rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: i)Localización, ii)Plantas, iii)Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, iv)Fachadas, v)Plantas de Cubiertas, vi)Cuadro de áreas</p> <p>Si la solicitud de licencia se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que hiciere sus veces junto con sus respectivos planos. Cuando estas no existan, se deberá gestionar el reconocimiento de la existencia de edificaciones regulado por el Capítulo 4 del Título 6 del presente decreto .Esta disposición no será aplicable tratándose de solicitudes de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.</p> <p>Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura si se trata de bienes de interés cultural del ámbito nacional o por la entidad competente si se trata de bienes de interés cultural de carácter departamental, municipal o distrital cuando el objeto de la licencia sea la intervención de un bien de interés cultural, en los términos que se definen en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 y el Decreto único del sector Cultura.</p> <p>Cuando se trate de licencias para la ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, copia del acta u órgano competente que haga sus veces, según lo disponga el respectivo reglamento de propiedad horizontal vigente, autorizando la ejecución de las obras solicitadas, Estas licencias deberán acoger lo establecido en los respectivos reglamentos.</p> <p>Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.</p>
6.7 DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACION DE LICENCIAS VIGENTES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, SUBDIVISION Y PARCELACION	
<small>* Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</small>	
Para las solicitudes de licencia vigente de urbanización, construcción, subdivisión y parcelación se acompañarán de los documentos a que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.	
Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, solo se acompañarán los documentos exigido en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.	
A la solicitud de modificación de las licencias de urbanización y parcelación vigentes, adicionalmente se acompañará el proyecto arquitectónico ajustado con los requisitos indicados en el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015., Si la modificación conlleva ajustes al proyecto estructural se aplicará, según el caso, lo previsto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.	
En todos los casos deberá garantizarse la correspondencia entre los proyectos estructurales y arquitectónicos.	
Si la solicitud de modificación de la licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que haga sus veces junto con los respectivos planos.	
En las ciudades en donde existan los medios tecnológicos disponibles de consulta virtual o flujos de información electrónica, los curadores urbanos o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias estarán en la obligación de verificar por estos mismos medios, al momento de la radicación de la solicitud, la información pertinente contenida en los documentos de que tratan los numerales 1 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015. Esta consulta de verificación sustituye la presentación del documento a cargo del solicitante de la licencia, salvo que la información correspondiente no se encuentre disponible por medios electrónicos.	

*Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI – Ley 400 de 1997

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.309.672**

BURGOS CUMBE

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1964**

TESALIA
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00094542-M-0079309672-20081013 0004310140A 1 1190009291

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 2

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 1

**PAZ Y SALVO No: 2023001321
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA**

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de dato el (los) señor(es): **ROSA ELENA ANDRADE CASTILLO** identificado con la cedula o NIT No. **26469764** y copropietarios **YOBANI CASTILLO ANDRADE *FAIBER CASTILLO ANDRADE *MERCEDES CASTILLO ANDRADE *JORGE CASTILLO ANDRADE *LINA MARIA CASTILLO ANDRADE *OSWALDO CASTILLO ANDRADE *** ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTI CUATRO (2024)** del predio con las siguientes características:

RECIBO DE PAGO..... : **2024008219**
 FECHA DE PAGO..... : **14/02/2024.**
 No. CATASTRAL HOMOLOGADO..... : **41-797-00-00-00-00-0006-0379-0-00-00-0000**
 No. CATASTRAL NO HOMOLOGADO... : **00-00-0006-0379-000.**
 DIRECCIÓN..... : **QUEREMAL**
 AREA TOTAL..... : **8 Hectáreas, 4600 m2.**
 AREA CONSTRUIDA..... : **0 m2.**
 AVALUO..... : **\$6,084,000. (SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.).**

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL VEINTI CUATRO (2024).**

El predio a la fecha no ha sido gravado con contribución de valorización.

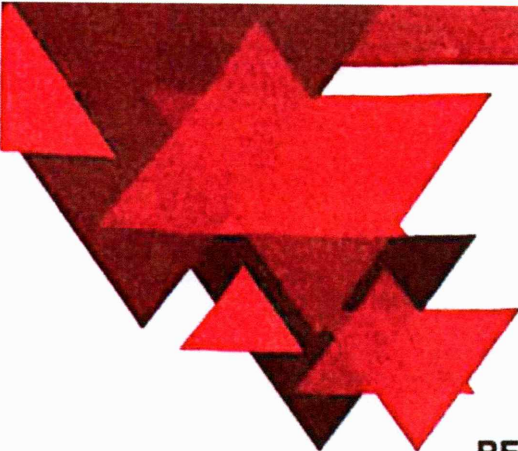
Expedido en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tesalia Huila, el **26 días del mes de septiembre del año DOS MIL VEINTI CUATRO (2024).**

YESICA MELISA LEIVA ESCOBAR
Secretaria de Hacienda Municipal.

Elaboro: ALELCY

Proyecto: Yesica Melisa Leiva Escobar Secretaria de Hacienda y Tesorera	Reviso: Yesica Melisa Leiva Escobar Secretaria de Hacienda y Tesorera	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
--	--	---

"TESALIA, ¡SI PODEMOS! 2024-2027"



04-OCTUBRE-2024

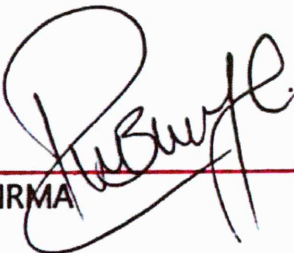
TESALIA-HUILA

RELACIÓN DE PREDIOS COLINDANTES

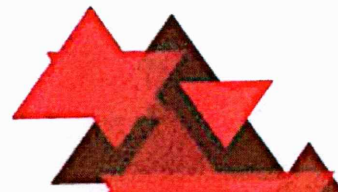
A continuación, se presenta la relación de predios colindantes de la vivienda, ubicada en el municipio de Tesalia departamento del Huila en la dirección **Lote No. 1 - Queremal**, identificado con código catastral: **N° 417970000000000060379000000000** y matrícula inmobiliaria **No. 204-36519**, de propiedad del señor **Reinaldo Burgos Cumbe**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.309.672**, quien certifico bajo juramento la veracidad de los datos aquí consignado y que no presentan conflicto de superposición o afectación con respecto a los predios colindantes.

NOMBRE DE COLINDANTE	LINDERO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
YOBANY CASTILLO ANDRADE	OCCIDENTE	VEREDA EL CENTRO
LOTE No. 2 - ELENA ANDRADE	SUR	LOTE No. 2 - QUEREMAL

Atentamente,



FIRMA



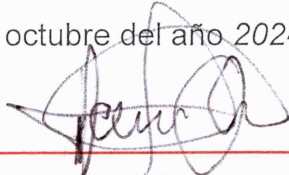
MEMORIAL DE FORMULACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Yo, **Camilo Andrés Quintero Leiva**, Ingeniero Civil egresado de la Universidad del Cauca, con Tarjeta Profesional **No. 19202-312463 CAU** y C.C **No. 1061753182** expedida en Popayán Cauca, certifico que los estudios y diseños del proyecto en mención en este informe, se realizaron conforme a lo establecido en la normatividad vigente del reglamento colombiano de construcción sismo resistente **NSR-10**.

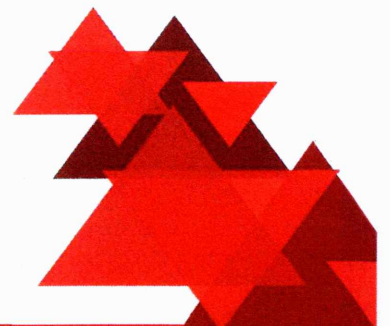
- Se dará inicio a una construcción de ampliación, acatando los estudios y diseños propuestos, los cuales cumplen con los requisitos según la NSR-10.
- La construcción se edificará con materiales que cumplan con las normas vigentes (NSR-10)
- Se construirán elementos estructurales para confinamiento en todas las áreas de la vivienda.
- La edificación no se construirá en zona de alto riesgo.
- Cualquier cambio o modificación del proyecto debe ser autorizada por escrito y será responsabilidad del propietario respetar dichos estudios y diseños y/o hacer supervisión técnica calificada en la obra.

La presente certificación se expide a solicitud del INTERESADO, con el fin de acreditar que los estudios y diseños planteados para este proyecto, corresponden a los consignados en los planos y demás documentos anexos.

Para constancia se firma en el municipio de *Tesalia Huila*, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2024.



Camilo Andrés Quintero Leiva
Ingeniero Civil
No. 19202-312463 CAU



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.553.742**
BENAVIDES MOSQUERA

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES

Daniela Benavides Mosquera

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1994**

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

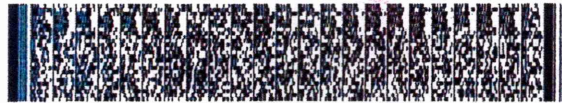
04-DIC-2012 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2900100-00448729-F-1110553742-20130715

0033962493A 1

39525350



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecta
DANIELA BENAVIDES MOSQUERA
C.C. 1.110.553.742 de Ibagué
Universidad del Tolima

Matrícula Profesional
A134682017-1110553742

Fecha de Expedición
27/10/2017

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co


Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A09162



E682555

CERTIFICA

Que la Arquitecta DANIELA BENAVIDES MOSQUERA con cédula de ciudadanía No. 1110553742 de Ibagué, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A134682017-1110553742, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 68 del 27 de Octubre de 2017 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de Septiembre de 2024 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 57Vj5IX

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.753.182**

QUINTERO LEIVA

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo A. Quintero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1992**

TESALIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

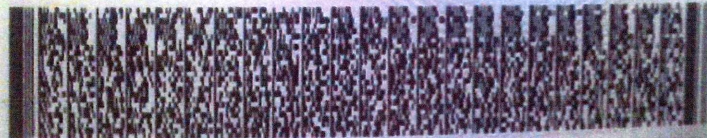
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-NOV-2010 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1100100-00269511-M-1061753182-20101209

0025143950A 1

35885662



Matrícula Profesional No.
19202-312463 CAU
Fecha de Expedición: **17/09/2015**

Nombre:

**CAMILO ANDRES
QUINTERO LEIVA**

Cédula:

C.C. 1061753182

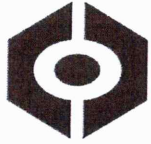
Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD DEL CAUCA





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CAMILO ANDRES QUINTERO LEIVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061753182, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-312463 desde el 17 de Septiembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1084.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



INFORME GENERAL LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA VIVIENDA DE DOS
PLANTAS EN EL LOTE No. 11 - QUEREMAL DE LA VEREDA EL CENTRO DEL
MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA PROPIEDAD DEL
SEÑOR REINALDO BURGOS CUMBE.**

**CAMILO ANDRES QUINTERO LEIVA
INGENIERO CIVIL**

**MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA
04 DE OCTUBRE DE 2024.**

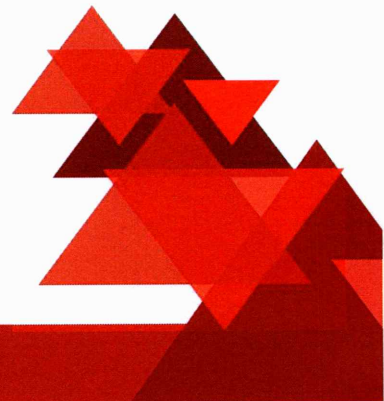


TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES.....	5
1.1 INTRODUCCIÓN.....	5
1.2. OBJETIVOS.....	6
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.2.2. OBJETIVO ESPECIFICOS.....	6
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO.....	7
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	7
2.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	8
3. CRITERIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.....	8
3.1. CÓDIGOS Y NORMAS.....	8
3.2. SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA.....	9
3.2.1. CARGA POR SISMO.....	9
3.3. MATERIALES.....	10
3.4.1. VIGAS.....	11
3.4.2. COLUMNAS.....	11

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

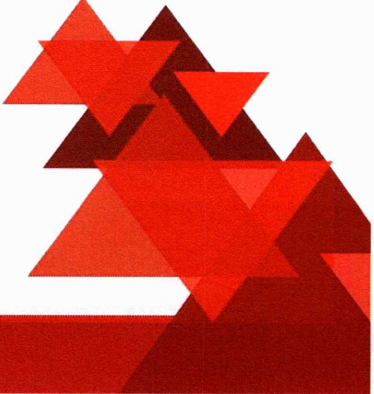
Ilustración 1. Localización del proyecto	7
--	---





CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Antecedentes del proyecto.....	8
Tabla 2. Descripción del sistema estructural	9
Tabla 3. Parámetros del proyecto	9
Tabla 4. Concreto para los elementos estructurales.....	10
Tabla 5. Dimensiones vigas.....	11
Tabla 6. Dimensiones columnas.....	11



1. DATOS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La licencia de construcción es la autorización para desarrollar en un predio una construcción acorde con el plan de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio, como parte de un nuevo proyecto habitacional en el municipio de Tesalia departamento del Huila, se realiza la proyección para los tramites de la ejecución de una vivienda para la construcción dos plantas de uso residencial en el casco urbano.

El proyecto se basa en la construcción de una vivienda unifamiliar, el sistema estructural que se propone, que se recomienda reforzar y que está acorde a la arquitectura es en pórticos, compuesto por vigas, columnas y una cimentación en zapatas de concreto reforzado por vigas de amarre con el fin de que se cumpla con los requisitos de estabilidad y durabilidad establecidos en la NSR-10.

En el presente informe se especifican los criterios, métodos y materiales que se requieren para la ejecución de esta edificación con el fin de obtener la validación por parte de la secretaria de planeación e infraestructura municipal para iniciar la construcción del proyecto en mención en el predio.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la tramitación y elaboración de la licencia de construcción para una vivienda unifamiliar de dos pisos, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos por la oficina de planeación e infraestructura Municipal, para que se pueda ejecutar la puesta en marcha de la construcción del proyecto.

1.2.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

Desarrollar los diseños y estudios de una vivienda unifamiliar, de manera que den cumplimiento con los requisitos de construcción de estructuras sismo resistentes según la NSR-10, con el objetivo de proteger la vida de los habitantes de esta.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El predio en el cual se proyecta la construcción de la vivienda, se encuentra ubicado en el Lote No. 1 – Queremal de la vereda El Centro zona de expansión en el municipio de Tesalia departamento del Huila, a una altitud de 830 m y con una temperatura promedio de 24°C.

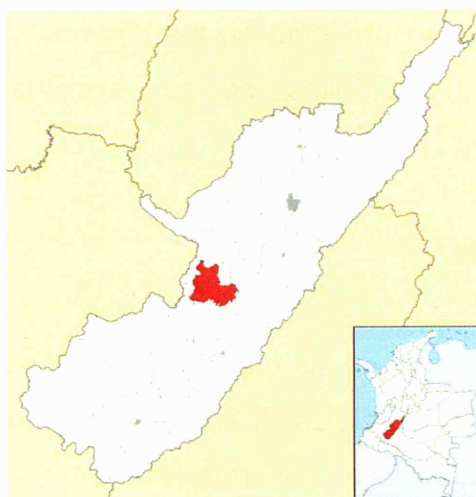
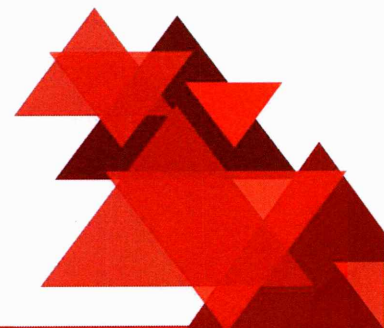


Ilustración 1. Localización del proyecto



2.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Tabla 1. Antecedentes del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO	DEL	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
DIRECCIÓN DEL PREDIO	DEL	LOTE No. 1 - QUEREMAL
UBICACIÓN		MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILA
CEDULA CATASTRAL		41797000000000000060379000000000
NÚMERO MATRICULA		204-36519
PROPIETARIO		REINALDO BURGOS CUMBE
NÚMERO DE PISOS		2
ÁREA DEL LOTE		225.00 M ²
ÁREA QUE SE CONSTRUIRÁ	SE	450.00 M ²

3. CRITERIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

La norma bajo la cual se proyectaron los diseños y estudios para la vivienda unifamiliar de modo que cumpliera con una construcción de estructuras sismo resistentes, se basó en la NSR-10.

3.1. CÓDIGOS Y NORMAS

El análisis del cumplimiento de los diseños se realiza de acuerdo con la NORMA COLOMBIANA SISMO RESISTENTE NSR-10, y las recomendaciones prescritas para el diseño de estructuras en concreto (TITULO C), para evaluación de cargas (TITULO B) y análisis de la fuerza de sismo (TITULO A).

3.2. SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA

Tabla 2. Descripción del sistema estructural

SISTEMA ESTRUCTURAL	DESCRIPCIÓN
Sistema de pórticos	<ul style="list-style-type: none"> • Es un conjunto de vigas, columnas, interconectados entre sí por medio de conexiones o nudos que pueden ser, o no, capaces de transmitir momentos flectores de un elemento a otro. • Resistentes a momentos • Altura máxima de columnas 2.70 m. • Pórticos en ambos sentidos • Área de vivienda nivel 1: 225.00 m² • Área de vivienda nivel 2: 225.00 m²

3.2.1. CARGA POR SISMO

Considerando las condiciones del suelo, las características de la estructura y las condiciones de uso, a continuación, se especifican los siguientes parámetros:

Tabla 3. Parámetros del proyecto

PARÁMETROS	
Perfil	Tipo D
Grupo de uso	Grupo I
Posición	Intermedia
Número de pisos	Dos (2)
Área total lote	225.00 m ²
Área total de construcción	450.00 m ²

3.3. MATERIALES

3.3.1. CONCRETO

La construcción de los elementos estructurales se debe realizar en concreto

Tabla 4. Concreto para los elementos estructurales

CONCRETO VIGAS Y COLUMNAS		CONCRETO PLACA		ACERO DE REFUERZO	
f_c [Mpa]	21	f_c [Mpa]	21	f_c [Mpa]	420
E_c [MPa]	17872	E_c [MPa]	17872	E_c [MPa]	200000

3.3.2. ACERO DE REFUERZO

El acero de refuerzo en el diseño de los elementos de concreto deberá cumplir con la norma ASTM A-706 (NTC 2289); deberá tener una resistencia nominal a la fluencia mínima de $f_y = 4200$ Mpa. Se utilizarán barras de acero corrugado.

3.3.3. PERFIL ESTRUCTURAL

La construcción de la estructura para la cubierta se realizará con perfiles de acero 4X8, los cuales soportaran las fuerzas ejercidas por la cubierta y las producidas por vientos. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados y soldados para el óptimo funcionamiento de la estructura.

3.3.4. TEJA / CUBIERTA

El cubrimiento de la parte superior de la vivienda a la que previamente se le instalara una estructura para la colocación del tejado, se realizara en teja arquitectónica galvanizada.

3.4. ELEMENTOS ESTRUCTURALES

El pre-dimensionamiento de una estructura se realiza a partir de los planos arquitectónicos preliminares, conforme a estos se especifican las medidas iniciales de los elementos estructurales y no estructurales que conformarán la edificación, los cuales serán utilizados para soportar las cargas aplicadas.

Se verificó si las dimensiones cumplían para el proyecto; realizando un análisis preliminar de la edificación, se obtuvo que los elementos cumplen en geometría garantizando estabilidad, proceso constructivo y adecuado diseño.

3.4.1. VIGAS

Tabla 5. Dimensiones vigas

Elemento	Base (cm)	Altura (cm)
Vigas de cimentación	30	30
Vigas aéreas	25	30

3.4.2. COLUMNAS

C.21.6.1.1 — La dimensión menor de la sección transversal, medida en una línea recta que pasa a través del centroide geométrico, no debe ser menor de 300 mm. Las columnas en forma de T, C o I pueden tener una dimensión mínima de 0.25 m, pero su área no puede ser menor de 0.09 m².

Tabla 6. Dimensiones columnas

COLUMNAS	DIMENSIONES	ÁREA TOTAL COLUMNA
Columnas cuadradas	0,30m X 0,30m	0,09 m ²

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 1	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA –
HUILA**

CERTIFICA:

Que REINALDO BURGOS CUMBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 79309672 de Bogota, solicitó certificado de uso del suelo para el predio denominado **LOTE 1 – QUEREMAL** localizado en la vereda EL CENTRO, según en el esquema de ordenamiento territorial (EOT) del Municipio de Tesalia-Huila; e identificado con código catastral N° **4179700000000000060379000000000** y matricula inmobiliaria No. 204-36519.

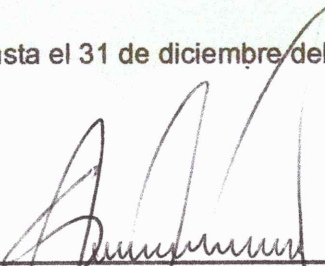
El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 de septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo según los planos FR-06 USOS DE SUELO RURAL DEL MUNICIPIO DE TESALIA, y el presente acuerdo hace parte de:

USO DEL SUELO:	AAGC – Agroindustria, Agricultura y Ganadería Comercial.
-----------------------	---

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 de septiembre del 2011 de revisión total y revisión extraordinaria del EOT, se establece las amenazas según los planos DR-13 AMENAZA NATURALES y en el presente acuerdo NO SE ENCUENTRA UBICADO EN ZONA DE RIESGO.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Octubre del año 2024.

Este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Favio Andrey Quellar Brand Auxiliar Admon	Revisó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Secretaria de planeación e infraestructura	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Secretaria de planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación: 15/06/2024

Página 1 de 1

CORRESPONDENCIA
ALCALDIA TESALIA - HUILA

Tesalia – Huila, 23 de octubre de 2024

23 OCT 2024

AMT-SPI-464//2024

RECIBIDO

Señor(a):
YOBANI CASTILLO ANDRADE
Vda. El Centro, sector Queremal
Tesalia – Huila.

ASUNTO: Citación.

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, de manera respetuosa y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., del Decreto 1077 de 2015 (artículo 29 del Decreto 1469 de abril de 2010), solicito su presencia en la Oficina de Planeación Municipal, en el transcurso de 05 días contados a partir de su notificación, para que se haga parte y pueda formular objeciones; si a bien lo tiene, dentro del proceso que tiene como objeto la expedición de una **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”**, para un predio ubicado en la vereda El Centro, sector Queremal del municipio de Tesalia Huila, identificado con cédula catastral No. **41797000000000000603790000000000** y número de matrícula inmobiliaria **204-36519**. En el cual el titular de la solicitud de la licencia de construcción es el señor **REINALDO BURGOS CUMBE** identificado con cedula de ciudadanía No 79.309.672.

Atentamente,

[Signature]
CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

NOMBRE: Caterine

FIRMA: Caterine

CC: 1079410056

TELEFONO: 3224822640

FECHA: 30/10/24

Proyectó: Roberto José Perdomo Andrade Practicante de Ingeniería Civil	Revisó: Edwar Camilo Téllez Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramírez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA**
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación: 15/06/2024

Página 1 de 1

Tesalia – Huila, 23 de octubre de 2024

23 OCT 2024

AMT-SPI-465//2024

RECIBIDO

Señor(a):

ELENA ANDRADE

Lote No. 2, sector Queremal

Tesalia – Huila.

ASUNTO: Citación.

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, de manera respetuosa y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., del Decreto 1077 de 2015 (artículo 29 del Decreto 1469 de abril de 2010), solicito su presencia en la Oficina de Planeación Municipal, en el transcurso de 05 días contados a partir de su notificación, para que se haga parte y pueda formular objeciones; si a bien lo tiene, dentro del proceso que tiene como objeto la expedición de una **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”**, para un predio ubicado en la vereda El Centro, sector Queremal, lote No. 2 del municipio de Tesalia Huila, identificado con cédula catastral No. **417970000000000060379000000000** y número de matrícula inmobiliaria **204-36519**. En el cual el titular de la solicitud de la licencia de construcción es el señor **REINALDO BURGOS CUMBE** identificado con cedula de ciudadanía No 79.309.672.

Atentamente,


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

NOMBRE: Caterine

FIRMA: Caterine

CC: 107901050

TELEFONO: 3224822645

FECHA: 30/10/24

Proyectó: Roberto José Perdomo Andrade Practicante de Ingeniería Civil	Revisó: Edwar Camilo Téllez Asesor Jurídico	Aprobó: Camilo Eduardo Ramirez Osorio Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 1 de 1	

Tesalia Huila, 07 de noviembre de 2024.

Señor:
RENALDO BURGOS CUMBE
 Lote No 1 – Queremal, Vereda el Centro
 Celular: 3112197619
 Tesalia – Huila.

07 NOV 2024

Escrito

Asunto: Deber Publicación Valla

En cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 Parágrafo 1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la citación a vecinos y la objeción a la expedición de licencia urbanística. En ese marco de ideas, **a más tardar el día siguiente a la notificación del presente escrito, sírvase instalar una valla y/o aviso resistente a la intemperie**, de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un (1.00) metro por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia de construcción, indicando el **número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto** así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA
NIT. 800097176-6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA - HUILA

ADVIERTE A:

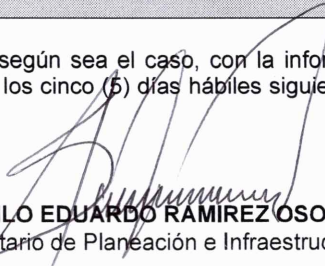
Vecinos y Terceros indeterminados que puedan estar interesados en las resueltas de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, e inicio del trámite Administrativo tendiente a la expedición de la licencia para desarrollar dicho proyecto así:

Fecha de Radicación: 08 DE OCTUBRE DE 2024
Nombre de los Titulares: REINALDO BURGOS CUMBE
Dirección del inmueble: Lote No 1-Queremal, vereda el Centro
Características del Proyecto: CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS
Número de pisos: DOS (02)
Área total del predio: 225.00 M2
Área total por construir: 500.00 M2
Profesional Responsable: Ingeniera Civil CAMILO ANDRES QUINTERO LEIVA con matrícula profesional No. 19202-312463 CAU

CUALQUIER INTERESADO PODRÁ HACERSE PARTE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO ANTE ESTA SECRETARÍA.

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, **so pena de entenderse desistida**

Atentamente,

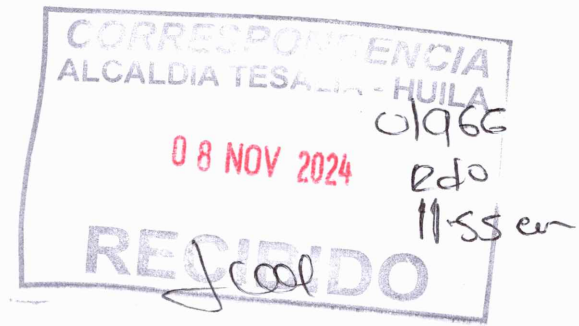

CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Rdo
 Camilo Quintero
 08-11-2024

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ Asesor jurídico Planeación	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

Tesalia, Huila; 08 de noviembre del 2024

Ingeniero:
CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Carrera 9 # 6-11



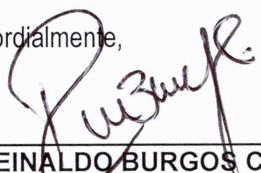
ASUNTO: Contestación a comunicado "Deber publicación valla".

Por medio del presente oficio, me permito enviar el registro fotográfico de la valla informativa, de acuerdo a la solicitud del día 07 de noviembre de 2024; esta valla informativa se realizó con las recomendaciones dichas en el comunicado y se instaló el día 08 de noviembre de 2024 en el predio LOTE No. 1 QUEREMAL, VEREDA EL CENTRO donde se pretende realizar la debida construcción.



Quedo atento ante cualquier observación.

Cordialmente,


REINALDO BURGOS CUMBE
Propietario del predio.
Celular: 3112197619

MUNICIPIO DE TESALIA

NIT : 800097176-6

RECIBO UNIVERSAL

RECIBO UNIVERSAL No. 2024001018

FECHA: viernes, 8 de noviembre de 2024 VENCE: 30-nov-24
RECIBI DE: REINALDO BURGOS CUMBE C.C / NIT: 79309672
Descripción: PAGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 450m2 ESTRATO 1

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
007	DELINEACION Y URBANISMO	1	467,550.00	467,550.00

VALOR TOTAL 467,550.00

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE TESALIA

NIT : 800097176-6

RECIBO UNIVERSAL

RECIBO UNIVERSAL No. 2024001018

FECHA: viernes, 8 de noviembre de 2024 VENCE: 30-nov-24
RECIBI DE: REINALDO BURGOS CUMBE C.C / NIT: 79309672
Descripción: PAGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 450m2 ESTRATO 1

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
007	DELINEACION Y URBANISMO	1	467,550.00	467,550.00

VALOR TOTAL 467,550.00

Cancele únicamente en:

PUNTOS DE PAGO



Pago en cheque		
Cod Banco	Numero Cheque	Valor

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96-No. 12-55 Bogota

CONSIGNACION CORRESPONSAL
CUENTA CORRIENTE
BOGOTA

DV: 282199
NUM. TRANSACCION 1122577105
NUMERO DE CUENTA: *0677
COSTOOPERACION 0
FECHA: 08/11/2024 15:13:54
VALOR: \$467.550,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION

ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908555 TESALIA CENTRO

Cajero: ANJERAVA

Recibi Conforme:-----

C.C.-----



efecty

www.efecty.com.co

REGISTRO Y
CONTROLADO Ministerio de Comercio de
Industria y de Consumidores



efecty

www.efecty.com.co

REGISTRO Y
CONTROLADO Ministerio de Comercio de
Industria y de Consumidores

ARMADURA : 079163

